



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 20

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



munisanbartolome.gob.gt

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 62679
Fecha de Generación: 19/05/2021 2:16:22 p. m.
Usuario de Descarga: ESDRASM

Datos Generales

NOG: 14478072

Descripción: ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA 5A. CALLE PROLONGACION ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Modalidad: Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)

Categoría: Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 27.abril.2021 Hora:11:10:15 p.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 29.abril.2021 Hora:08:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 0.00

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Fecha de presentación de ofertas: 29.abril.2021 Hora:08:00:00 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 10.mayo.2021 Hora:03:42:54 p.m.

Estatus: Adjudicado

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(2)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

14478072@solicitud.PDF

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

14478072@especificaciones materiales construccion_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
8	<p>- Nombre del Tipo de Producto: TUBOS DE CONCRETO DE 12" CON TAPADERA (CANDELA DOMICILIAR).</p> <p>-Reglón: 275</p> <p>-Características Los tubos deberán ser de concreto, prefabricados sin refuerzo, de 12 pulgadas de diámetro, de un espesor de pared de 25mm a 44mm y resistencia de entre 85 a 127 Newtons por metro lineal de tubería por mm de diámetro. Las tapaderas deberán soportar 210kg/cm2 y el espesor de estas podrá ser variable no menor a 5cm.</p> <p>-Requerimiento Bien e Insumo</p>	50.00	Unidad
7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: TUBO PVC DE 8" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p>-Reglón: 268</p> <p>-Características Los tubos deberán ser de P. V. C. Corrugados sin imperfecciones, nuevos y deberán cumplir con la norma ASTM F949, deberá ser de junta rápida (campana integrada) y deberá traer su empaque de hule respectivo, el diámetro deberá ser de 8 pulgadas interno.</p> <p>-Requerimiento Bien e Insumo</p>	40.00	Unidad

3 **- Nombre del Tipo de Producto:**
HIERRO CORRUGADO DE 1/2". LEGITIMO GRADO 40.

-Reglón:

281

-Características

56.00 Unidad

	<p>varillas de acero, de $f'y= 2810 \text{ kg/cm}^2$, para todos los elementos de concreto con refuerzo, las varillas serán corrugadas y no deberán tener defectos, óxido o escamas, grietas, dobladuras y laminaciones.</p> <p>-Requerimiento Bien e Insumo</p>		
5	<p>- Nombre del Tipo de Producto: HIERRO CORRUGADO DE 3/8". LEGITIMO GRADO 40.</p> <p>-Renglón: 281</p> <p>-Características varillas de acero, de $f'y= 2810 \text{ kg/cm}^2$, para todos los elementos de concreto con refuerzo, las varillas serán corrugadas y no deberán tener defectos, óxido o escamas, grietas, dobladuras y laminaciones.</p> <p>-Requerimiento Bien e Insumo</p>	26.00	Unidad
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: ALAMBRE DE AMARRE.</p> <p>-Renglón: 281</p> <p>-Características El alambre deberá cumplir con las siguientes características:
Calibre: número 16
Diámetro: $1.59 \pm 0.04 \text{ mm}$ aproximadamente (ESTA MEDIDA PUEDE VARIAR).
Resistencia a la atracción: 32 - 45.9 kg/mm^2.
Deberá cumplir con la norma ASTM A-853</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	50.00	Libra

4 **- Nombre del Tipo de Producto:**

HIERRO CORRUGADO DE 1/4". LEGITIMO GRADO 40.

90.00

Unidad

	<p>-Renglón:</p> <p>281</p> <p>-Características</p> <p>varillas de acero, de $f'y= 2810 \text{ kg/cm}^2$, para todos los elementos de concreto con refuerzo, las varillas serán corrugadas y no deberán tener defectos, óxido o escamas, grietas, dobladuras y laminaciones. El acero número 2 será liso.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Bien e Insumo</p>		
6	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>TUBO PVC DE 4" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p>-Renglón:</p> <p>268</p> <p>-Características</p> <p>Los tubos deberán ser de P. V. C. Corrugados sin imperfecciones, nuevos y deberán cumplir con la norma ASTM F949, deberá ser de junta rápida (campana integrada) y deberá traer su empaque de hule respectivo, el diámetro deberá ser de 4 pulgadas interno.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Bien e Insumo</p>	25.00	Unidad

2 **- Nombre del Tipo de Producto:**

CEMENTO UGC

100.00

Unidad

-Renglón:

274

-Características

El cemento deberá cumplir con las normas ACI Y NORMA NTG 41095 para Cementos Hidráulicos, que garanticen la obtención del $f'c$ requerido. Ningún cemento podrá emplearse cuando tenga más de un mes de almacenamiento. El lugar destinado para el almacenamiento del cemento deberá garantizar la inalterabilidad de este.

-Requerimiento Bien e Insumo		
---------------------------------	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
92685471	MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEI	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
6463444	AXPUAC,MARTINEZ,,ROSALIO,	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
66855071	DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA	63285.58
86684477	CORPORACION REDMAS, SOCIEDAD ANONIMA	58257.9

Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
66855071	DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA		63,285.58

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

-

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO

- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO
- PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD**
- Numero de registro de patente de comercio de empresa
 - Numero de folio de patente de comercio de empresa
 - Numero de libro de patente de comercio de empresa
 - Numero de registro de patente de comercio de sociedad
 - Numero de folio de patente de comercio de sociedad
 - Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	<p>El concurso público con NOG '14478072' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 8 productos Se agregaron 2 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 14478072@solicitud.PDF (320KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 14478072@especificaciones materiales construccion_1.pdf (1032KB)</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 27.abril.2021 23:10:15</p>
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 29.abril.2021 08:30:15</p>
3	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 14478072 listado de integrantes de la junta: - (92685471) MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL. - (6463444) AXPUAC,MARTINEZ,,ROSALIO,. 14478072@ACTA RECEPCION MATERIALES.pdf (1153KB)</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 03.mayo.2021 18:33:00</p>
4	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 10.mayo.2021 15:39:27</p>

5	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	SE PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NÚMERO 08-2021 DEL LIBRO DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 66855071) DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA - Q63285.58 14478072@ADJUDICACION COMPRA MATERIALES.PDF (847KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 10.mayo.2021 15:42:54
---	---	---

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 63248
Fecha de Generación: 19/05/2021 2:15:08 p. m.
Usuario de Descarga: ESDRASM

Datos Generales

NOG: 14449765
Descripción: AMPLIACION CALLE CON ADOQUINADO DE LA 1A. 2A. 3A. Y 4A. CALLE DE LA 10A AV. ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría: Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 21.abril.2021 Hora:10:09:00 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 04.mayo.2021 Hora:09:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Fecha de presentación de ofertas: 04.mayo.2021 Hora:09:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus: 10.mayo.2021 Hora:05:31:29 p.m.
Estatus: Adjudicado
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

14449765@Solicitud.PDF

Anuncio, convocatoria o invitación

14449765@OFICIO INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

14449765@BASES FINALES.pdf

Dictamen técnico

14449765@Dictamen Tecnico.pdf

Responsables

(48634506) OROZCO,ORELLANA,,ALBERTO,JOSE

Opinión Jurídica o dictamen jurídico

14449765@Opinion juridica.PDF

Responsables

(19698518) JUAREZ,MARTINEZ,,BENITO,

Resolución de aprobación de bases

14449765@Aprobacion bases.PDF

Modelo de oferta (formulario)

14449765@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf

Proyecto de contrato

14449765@MODELO CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

14449765@PREBASES ADOQUIN 10A ZONA 1.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	30.00%
EXPERIENCIA	20.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Boleta de SNIP

14449765@Snip.PDF

SNIPS

(264123) AMPLIACION CALLE CON ADOQUINADO DE LA 1A 2A 3A Y 4A CALLE DE LA 10A AV
ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ

Estudio de Factibilidad

14449765@PERFIL.pdf

Responsables

(93300166) GARCIA,OSEIDA,,FRIELY,DANESA

Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad

14449765@Dictamen Favorable.pdf

Responsables

(51205769) DE LEON,SAMAYOA,,ANDRES,ALEJANDRO

Diseño del Proyecto

14449765@Planos.PDF

Responsables

(7517076) MARIN,QUAN,,RONALD,ARTURO

Estudio de impacto ambiental

14449765@Estudio ambiente compressed.pdf

Responsables

(8582122) ALQUIJAY,AXPUAC,,HECTOR,GUADALUPE

Dictamen de aprobación de impacto ambiental

14449765@Ambiente.PDF

Responsables

(45245177) ARENALES,BARRERA,,ROBERTO,ANTONIO

Selección de supervisor de la obra

14449765@Supervision.PDF

Responsables

(31143881) HERNANDEZ,HERNANDEZ,,ELVIN,WILSON

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION DE LLAVES DE CONCRETO @ 6.00 MTS</p> <p>-Reglón: 331</p> <p>-Características VER BASES</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	111.00	Metro
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: COLOCACION DE MATERIAL DE BASE + COMPACTACION, ESPESOR DE 0.15 MTS</p> <p>-Reglón: 331</p> <p>-Características VER BASES</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	864.00	Metro Cuadrado

7 - Nombre del Tipo de Producto:

SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN TIPO CRUZ DE TRAFICO PESADO DE 280 KG/CM2.

-Reglón:

331

775.00

Metro Cuadrado

	-Características VER BASES -Requerimiento Obra		
6	- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO -Renglón: 331 -Características VER BASES. -Requerimiento Obra	864.00	Metro Cuadrado
5	- Nombre del Tipo de Producto: LIMPIEZA FINAL -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	1.00	Unidad

2 **- Nombre del Tipo de Producto:**
CONFORMACION Y COMPACTACION DE
SUBRASANTE
-Renglón:
331

-Características
VER BASES

864.00 Metro Cuadrado

	-Requerimiento Obra		
3	- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION DE BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10X0.30 MTS -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	318.00	Metro

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
51440180	DIONICIO,VELASQUEZ,,INGRID,ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
8580790	AXPUAC,VELASQUEZ,,JOSUE,ISRAEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
97282839	AXPUAC,MARTINEZ,,JAQUELINE,MINELLY	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
16165454	CHACAJ,SUBUYUC,,FREDY,GONZALO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
101141815	AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
------------	-----------------------	----------------------

Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA		659,950.00

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

CARTA DE ACEPTACION

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE CAPACIDAD TECNICA 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD TECNICA 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.
- INGRESE CAPACIDAD TECNICA 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD TÉCNICA 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CURRICULUM DE LA EMPRESA

- INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (VER BASES)

DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DEL ARTICULO 26 Y 80 LCE

- INGRESE FECHA DE LAGALIZACION DEL DOCUMENTO

DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS

		<p>Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 14449765@Dictamen Favorable.pdf (351KB)Selección de supervisor de la obra - 14449765@Supervision.PDF (549KB)Boleta de SNIP - 14449765@Snip.PDF (695KB)Estudio de Factibilidad - 14449765@PERFIL.pdf (2774KB)Diseño del Proyecto - 14449765@Planos.PDF (788KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 14449765@Ambiente.PDF (14KB)Estudio de impacto ambiental - 14449765@Estudio ambiente compressed.pdf (2142KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 14449765@OFICIO INVITACION.pdf (198KB)Proyecto de contrato - 14449765@MODELO CONTRATO.pdf (162KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 14449765@BASES FINALES.pdf (657KB)Opinión Jurídica o dictamen jurídico - 14449765@Opinion juridica.PDF (367KB)Dictamen técnico - 14449765@Dictamen Tecnico.pdf (293KB)Resolución de aprobación de bases - 14449765@Aprobacion bases.PDF (531KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 14449765@Solicitud.PDF (737KB)Modelo de oferta (formulario) - 14449765@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf (89KB)</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 21.abril.2021 22:09:00</p>
4	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 04.mayo.2021 09:30:11</p>
5	<p>Se publicó el acta de apertura</p>	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 14449765 listado de integrantes de la junta: - (51440180) DIONICIO,VELASQUEZ,,INGRID,ROSARIO. - (8580790) AXPUC,VELASQUEZ,,JOSUE,ISRAEL. - (97282839) AXPUC,MARTINEZ,,JAQUELINE,MINELLY. - (101141815) AXPUC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH. - (16165454) CHACAJ,SUBUYUC,,FREDY,GONZALO. 14449765@ACTA RECEPCION 10A.pdf (2067KB)</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 10.mayo.2021 17:16:52</p>
6	<p>Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales</p>	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 10.mayo.2021 17:26:12</p>

7	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NÚMERO 07-2021, CONTENIDA EN LOS FOLIOS DEL 000237 AL 000239, DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 95170901) RIGON, SOCIEDAD ANONIMA - Q659950 14449765@ACTA ADJUDICACION 10A.PDF (1566KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 10.mayo.2021 17:31:29
---	---	--



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DE VEHÍCULO, NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (No. 03-2021). CUENTADANCIA T3-3-7

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de mayo del año dos mil veintiuno; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la segunda avenida cuatro guion cero dos, zona uno de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- sede de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia T tres guion tres guion siete (T3-3-7), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2019 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte. Y por la otra parte **OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ** de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en Calzada San Juan 11-09 zona 7 del departamento de Guatemala, identificándose con su Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación CUI, **dos mil seiscientos catorce, cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, cero ciento ocho (2614 54692 0108)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señala lugar para recibir notificaciones Calzada San Juan 11-09 zona 7 del departamento de Guatemala, quien comparece en su calidad de representante legal de **JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA** Ubicada en Calzada San Juan 11-09 Zona 7 de la ciudad de Guatemala. Número de Identificación Tributaria NIT **ocho millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guion cero (8285444-0)** Con patente de Comercio de Sociedad número **ciento dos mil setecientos noventa y siete (102797) folio cuatrocientos ochenta y uno (481) libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades.** Dicha representación lo acredita mediante los documentos correspondientes de conformidad con la ley. en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de

JAC GUATEMALA, S.A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

los derechos civiles y convenimos celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DE VEHÍCULO TIPO PICK UP PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe con fundamento y en cumplimiento en Acuerdo de Alcaldía Municipal Número cero setenta y dos guion dos mil veintiuno (072-2021) de fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno, donde se acuerda Aprobar las BASES DE COTIZACION y FORMULARIO ELECTRÓNICO para el proceso de cotización de la COMPRA DE VEHÍCULO TIPO PICK UP llevado a cabo por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez; aprobación de la adjudicación mediante Acuerdo de Alcaldía Numero tres guion dos mil veintiuno (103-2021), de fecha siete de abril del año dos mil veintiuno que obran en el expediente respectivo; y al tenor de lo que prescribe El Decreto Número 57-92 del Congreso de La República de Guatemala, artículos 47, 48 y 49, Ley de Contrataciones del Estado sus Reformas y su Reglamento; así como el Decreto 119-96 del Congreso de la República (Ley de lo Contencioso Administrativo); las Bases de cotización de la Municipalidad contratante; las especificaciones respectivas, la oferta presentada por la parte Contratista y en general toda la documentación legal correspondiente. **SEGUNDA: Objeto del Contrato:** El presente contrato consiste en que el CONTRATISTA se compromete a vender a la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, un vehículo consistente en: **UN PICK UP marca JAC, serie T6, modelo 2021**, a entregarse en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez; de conformidad con las Especificaciones elaboradas para el efecto que aparecen en el expediente respectivo y contenidas en las bases de cotización, aclarando y concretizando que las características son las que a continuación se detallan:

Modelo		T6 Simi-Full
Cabina		DOBLE CABINA/4 PUERTAS
DIMENSIONES	Dimensiones generales (L×W×H) (mm)	5605*1830*1815
	Dimensiones palangana (internas)	1810*1520*470
	Distancia entre ejes (mm)	3380
	GVW (kg)	2830
	Capacidad de carga (kg)	1000 Kg o 1 tonelada
	Capacidad 5 pasajeros	2+3
	Gradeabilidad (%)	30
	radio mínimo de giro)	6.2
CONFIGURACION	tracción	4*4
	Motor DIESEL	D19TCID7
	Cilindrada	2.00
	Potencia (HP/rpm)	136/3600



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

	Torque (Nm/rpm)	320/1600~2600
	Emisiones	III
	Transmisión MANUAL, palanca al piso	6 VELOCIDADES
	relación de engranajes	5.441;2.839;1.721;1.223; 1.000;0.794;R:4.935
	máxima velocidad (Km/h)	150
	relación de diferencial	3.909
	Capacidad tanque Diesel CON TAPÓN CON LLAVE, TANQUE DE METAL	76 litros o 20.26 galones
NEUMATICOS Y FRENOS	Frenos delanteros	Disco
	Frenos traseros	Tambor
	Freno de parqueo	Tipo cable accionando en los tambores traseros.
	Neumáticos y 1 llanta de repuesto	245/65R17
CHASIS Y DIRECCION	suspensión delantera	doble muleta independiente con resorte de espiral CON BARRAS DE TORSION
	suspensión trasera	suspensión de ballesta trasera (HOJAS DE RESORTE)
	dirección - TIMON	Hidráulica
EQUIPO DE SEGURIDAD	ABS	SI
	EBD	SI
	Doble bolsa de aire	SI
	Cinturones seguridad	SI
	Alarma cinturón	SI
	Respaldo sillones traseros	SI
	respaldo sillones delanteros	SI
	Cerradura central	SI
	Vidrios eléctricos	SI
	Auto cerrado	SI
	Control remoto	SI
	Luces de frenos	SI
	Cerradura de seguridad para niños	SI
Sensor de parqueo	SI	
EQUIPO EXTERIOR	Cargo Protector APLICADO	SI
	Rines de aluminio	SI
	Neblineras (F/R)	SI



[Handwritten signature]

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

EQUIPO INTERIOR	Faros	SI
	Luz interior de techo	SI
	Visera	SI
	Ajuste de timón	SI
	Trip computadora y velocímetro en kilómetros	SI
	Interruptor de atenuación	SI
	Vidrios eléctricos	SI
	Limpia para brisas intermitente	SI
	Ventilación eléctrica con AIRE ACONDICIONADO	INCLUIDO
	Aislamiento acústico	SI
	Material sillones y consola central	Tela
	Sillón CONDUCTOR ajustable	SI
AUDIO	AM/FM/AUX+USB/BLUETOOTH	SI
	Bocinas	4
		•
LODERAS TRASERAS Y DELANTERAS		INCLUIDAS
1 COMPUERTA TRASERA ABATIBLE		INCLUIDA
TERCERA LUZ DE FRENO		INCLUIDA
ESPEJOS RETROVISORES ELECTRICOS		CON MANDOS EN CABINA INCLUIDOS
GARANTIA DE 3 AÑOS O 100,000 KILOMETROS		INCLUIDA
SERVICIOS DE 1,000 Y 5,000 KILOMETROS		INCLUIDOS
PLACAS OFICIALES		INCLUIDAS
ENTREGA		EN SUS INSTALACIONES

COSTO TOTAL DE LA COMPRA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 159,000.00), IVA incluido. **TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 159,000.00), IVA incluido**, monto que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de conformidad con la constancia relacionada, Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 325, Fuente 32 0101 0014 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintiuno El pago se efectuará después de haber recepcionado el bien. **CUARTA:** TIEMPO DE ENTREGA. El tiempo de entrega del vehículo será dentro de los quince días, a partir del día siguiente de la aprobación del contrato. **QUINTA:** ENTREGA DEL VEHICULO: El vehículo deberá ser entregado a la municipalidad, realizando posteriormente los trámites y entrega de las **placas oficiales** y puestas al vehículo según lo establecido en el presente contrato. Las placas de circulación se entregarán en diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la documentación completa para su trámite. **SEXTA:** SANCIONES: En caso que EL CONTRATISTA, no cumpla con el plazo señalado en el presente contrato, deberá ser



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.



[Handwritten signature]

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466

[Handwritten signature]

sancionado con el pago de una multa por día de retraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 %) del valor del contrato, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 85 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siempre y cuando no se hubiere otorgado prórroga alguna. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento que él en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. **OCTAVA: CALIDAD DEL VEHÍCULO:** Si el CONTRATISTA varía la calidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación, conforme Artículo 86 del Decreto Número 57-92, La Ley de Contrataciones del Estado, haciendo las pruebas mecánicas respectivas. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A) EL CONTRATISTA se obliga a entregar el vehículo conforme a especificaciones especiales, requerimientos o especificaciones de la MUNICIPALIDAD y al contenido del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observare, a este respecto se obliga a formular consultas y observaciones del caso y lo hará por escrito. **DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA:** Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en forma parcial o total los derechos provenientes del presente contrato, no pudiendo sub-contratar. **DECIMA PRIMERA: FIANZAS:** De acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a la Municipalidad las siguientes Fianzas: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** conforme al Artículo 65 de la Ley indicada: que cubra un 10% del valor total de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO** conforme al Artículo 67 de la Ley mencionada: el contratista deberá contratar dicha fianza por equivalente al 15% del valor original del presente contrato, y presentarla previamente a la recepción del vehículo. Artículo 69. **FORMALIDADES:** Al tenor de lo establecido en el artículo 69 de la Ley de



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Contrataciones del Estado, las fianzas ya identificadas deberán contratarse y formalizarse mediante pólizas emitidas por afianzadoras autorizadas para operar en la República de Guatemala. OTRAS FIANZAS: El contratista se obliga a presentar a la Municipalidad, entendiéndose constancia del control de calidad del vehículo, constancia de respaldo y garantías del vehículo, garantía de 3 años o 100,000 kilómetros, placas e impuestos de circulación. **DECIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO.** "EL CONTRATISTA" debe permitir que en cualquier momento las personas autorizadas por la Municipalidad de éste municipio, inspeccionen el bien a que se refiere el presente contrato, e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente relacionado. Cuando los bienes estén entregados, el Contratista deberá dar aviso a la Municipalidad, para que la autoridad respectiva designe la integración de la Comisión de Recepción y Liquidación y ordene que esta realice la inspección final, presente su informe y con base a su informe la Municipalidad contratante deberá proceder de conformidad con lo que establece los artículos 55, 56, 57 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 del Congreso de la República). Luego de la liquidación, ambas partes se deberán extender el finiquito correspondiente. **DECIMA TERCERA: IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA responderá por los impuestos actuales de acuerdo a las leyes vigentes. **DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA, deberá comunicarlo por escrito a la Municipalidad, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho con lo cual la Municipalidad previo a otorgar calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna o derivada de caso fortuito o de fuerza mayor. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y ACCIONES PROCESALES.** Los otorgantes convenimos en que cualquier duda, diferencia, reclamaciones o controversias que puedan surgir entre las partes derivadas de este contrato, La Municipalidad actuará en forma directa en la vía administrativa, partiendo de la aplicación de procedimientos de mediación y conciliación, y posteriormente podrán utilizarse los recursos administrativos a que se refieren los artículos 101, 102 y 103 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo estipulado en la Ley de lo Contencioso Administrativo. Y si persistiera el conflicto o controversia, luego de agotada la vía administrativa, la parte reclamante recurrirá a la vía judicial y jurisdiccional de los tribunales de lo contencioso administrativo de conformidad con las leyes ya citadas y los artículos 7, 9, 18, 19, 27 y 28 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. En todo caso, ambas partes señalamos como lugar para recibir notificaciones las direcciones ya señaladas al principio del presente contrato. **DECIMA SEXTA: "CLAUSULA RELACIONADA AL COHECHO"** De acuerdo al artículo 3 del



[Handwritten signature]

JAC GUATEMALA, S.A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

acuerdo ministerial 24-2010 del ministerio de finanzas, relacionado con NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACION PUBLICA: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al COHECHO así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del congreso de la república, código penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación del sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículo No. 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA, exponemos que en los términos a que se refiere el presente Contrato, expresa e íntegramente aceptamos cada una de las cláusulas que lo integran; y Damos fe: a) De haber tenido a la vista los documentos relacionados en el presente contrato; b) Que comparecemos de buena fe; y c) Que hemos leído íntegramente y de viva voz lo escrito y bien enterados y sabidos de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de enterados de conformidad y satisfacción, en siete hojas de papel membretado de esta Municipalidad, impresas únicamente en el anverso.

Rosalio Apxuac Martinez
Alcalde Municipal
Contratante

Oscar Felipe Guillen Callejas
Representante Legal
Contratista

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de mayo del año dos mil veintiuno. Yo el Infrascrito Notario doy fe: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **a) Rosalío Axpuc Martínez**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, código único de identificación número: dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez** y **b) Oscar Felipe Guillen López**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, código único de identificación número: dos mil seiscientos catorce, cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, cero ciento ocho (2614 54692 0108), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Representante Legal de la entidad **Jac Guatemala, Sociedad Anónima**. Los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, las cuales calzan contrato Administrativo de Compra de Vehículo número **cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021)**, celebrado entre la **Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y Jac Guatemala, Sociedad Anónima**.



Ante mí:

Lic. Benito Juárez Martínez
ABOGADO Y NOTARIO





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (No. 05-2021). CUENTADANCIA T3-3-7

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la segunda avenida cuatro guion cero dos, zona uno de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- sede de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia T tres guión tres guión siete (T3-3-7), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2019 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **BYRON PIVARAL ALBARIZAES**, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos sesenta y seis, veintiún mil ochocientos dieciocho, cero ciento uno (2466 21818 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, con residencia en Km. 30 Casa 4 Lote 26 Calle Hillary, San Lucas Sacatepéquez, dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCTORA PIVARAL, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número trescientos cincuenta y ocho mil ochenta y tres (358083), folio novecientos cincuenta y dos (952), libro número trescientos diecinueve (319), categoría Única, Con Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio 77355 del Libro de Inscripciones y registro número 893 del Libro de Registro de proveedores, número de resolución 202163545 de fecha 18 de febrero del 2021, con número de identificación tributaria 464512K; en lo sucesivo y para los efectos legales del



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

presente contrato nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo OCTAVO del acta número Sesenta y tres guion dos mil veinte, de fecha ocho de agosto del dos mil veinte, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**; b) Acta número cero seis guion dos mil veintiuno, de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA PIVARAL**, para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento dieciocho guion dos mil veintiuno de aprobación de la adjudicación de la Cotización número cero cinco guion dos mil veintiuno; fundamento legal en artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, especificaciones generales, especificaciones especiales y cuadros de cantidades de trabajo.- **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** por medio del presente Contrato se compromete a entregar el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con las características y demás especificaciones contenidas en las bases de cotización, con base a los siguientes renglones de trabajo:



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Q.
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	309.00	Q. 13.20	Q. 4,078.80
2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	309.00	Q. 156.00	Q. 48,204.00
3	COLOCACION DE MATERIAL DE BASE + COMPACTACIÓN, ESPESOR DE 0.15 MTS.	M2	309.00	Q. 232.44	Q. 71,823.96
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN TIPO CRUZ DE TRAFICO PESADO DE 280 KG/CM2.	M2	275.00	Q. 308.10	Q. 84,727.50
5	FUNDICION DE LLAVES DE CONCRETO @ 6.00 MTS.	ML	47.00	Q. 158.48	Q. 7,448.56
6	FUNDICION DE BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10X0.30 MTS.	ML	219.00	Q. 164.71	Q. 36,071.49
7	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN + CAJA REJILLA	UNIDAD	1.00	Q. 46,027.15	Q. 46,027.15
8	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q. 3,315.00	Q. 3,315.00
TOTAL Q.					Q. 301,696.46

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El contratista se compromete a entregar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** por un monto de **TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 301,696.46)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuente 32-0101-0014 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintiuno, por un monto de **TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.301,696.46)**, Pagos que se realizaran de la siguiente manera: 1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q. 60,339.29)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes; a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) de dicho anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

del monto del contrato respectivo.- 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto 57-92 del Congreso de la República.- 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa autorización de la Autoridad Administrativa Superior, de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho días (8) hábiles a partir de presentada la documentación y solicitud de pago. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley; este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Derivado que en las bases de cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado por lo tanto no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **SESENTA DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado por parte de la empresa constructora. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATISTA.- SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los términos de referencia, disposiciones especiales, especificaciones técnicas y planificación, presentadas y suministradas para el efecto por la Municipalidad.- 2) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con tiempo, antes de iniciar los trabajos. 3) Queda bajo la responsabilidad del Contratista realizar el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra, el cual deberá estar disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- 4) Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; 5) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. 6) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada, aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes etc). 7) Emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del lugar en donde se construya la obra; 8) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor del proyecto, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando exista causas que justifiquen esta medida. 9) Proporcionar a la Municipalidad informes del avance físico del proyecto. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD, las Fianzas de Anticipo por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; Fianza



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; Fianza de Conservación de obra por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y Fianza de saldos deudores por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato, todas las Fianzas deben acompañar la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres de ingeniería en cada factura contable presentada o bien adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA:** Al Contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse.- **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la MUNICIPALIDAD, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS”.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que él en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA**

TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Elvin Wilson Hernández Hernández, quien supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra.- **DECIMA CUARTA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:** La empresa debe incluir en el contrato que acepta cláusula de obligación en la ejecución de la obra las medidas de mitigación por reducción de riesgo a desastre que se consignan en la herramienta “Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública -AGRIP-.- **DECIMA**

QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se considere necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; El Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicha profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, siendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.-

DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo.- **DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS:** El

Contratista está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN:** El presente contrato se termina por

las siguientes causas; a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo y c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor; d) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes; e) Si el CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; f) Si el CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA NOVENA:**

APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su

cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **ACEPTACIÓN:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados

el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-

ROSALIO XPUAC MARTINEZ
Alcalde Municipal



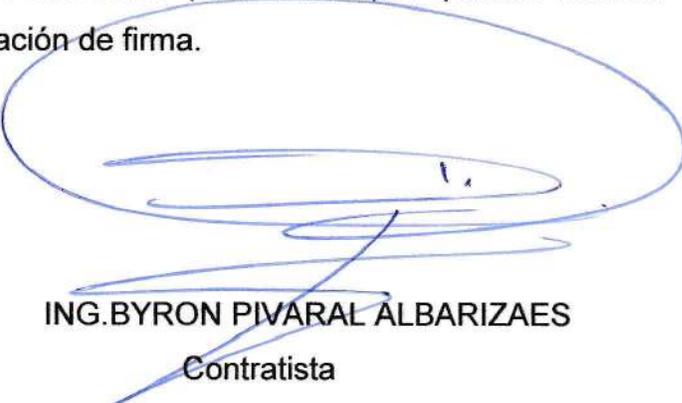
Ing. BYRON PIVARAL ALBÁRIZAES
Contratista



En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el veinticinco de mayo del dos mil veintiuno. Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden a esta hoja son **auténticas** por haber sido puestas en mi presencia por los señores **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-. Y por el Ingeniero **BYRON PIVARAL ALBARIZAES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos sesenta y seis, veintiún mil ochocientos dieciocho, cero ciento uno (2466 21818 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala -RENAP-; firmas que calzan al final del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (No. 05-2021)**. Y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización de firma.

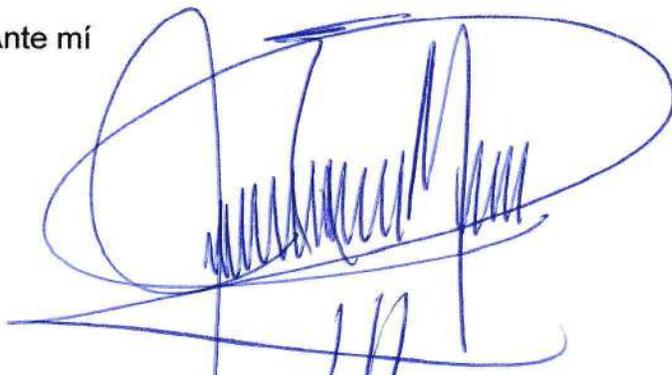
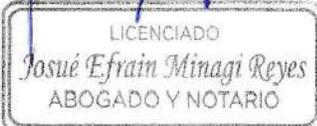


ROSALIO AXPUAC MARTINEZ
Alcalde Municipal


ING. BYRON PIVARAL ALBARIZAES
Contratista



Ante mí



LICENCIADO
Josué Efraim Minagi Reyes
ABOGADO Y NOTARIO

